



Acuerdo del Consejo Universitario

5 de diciembre de 2024
Comunicado R-375-2024

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión n.º 6860, artículo 6, celebrada el 3 de diciembre de 2024.

Valorar la revisión del procedimiento anexo al Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6550, artículo 1, del 2 de diciembre de 2021, aprobó el procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, el cual fue anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
2. En noviembre de 2023 el Consejo Universitario acordó solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social *revisar el procedimiento anexo al Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-126-2023, del 22 de noviembre de 2023), en particular lo relativo al plazo para la inscripción de las postulaciones de las personas candidatas a ocupar la dirección de alguno de los medios de comunicación social.
3. El procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica establece:



6.- *Publicación del aviso o cartel*

*La Dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente. Lo anterior se informará a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se abra el concurso público y se continúe con las etapas del proceso. Dicha publicación deberá circular en dos medios de comunicación social nacional, en donde al menos uno de ellos forme parte del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.
(...)*

8.- *Postulaciones*

Quienes se postulen deben presentar, durante los cinco días indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. (...)

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6837, artículo 11, del 19 de setiembre de 2024, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los apartados 6 y 8 del procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* n.º 50-2024, del 24 de setiembre de 2024. El periodo de consulta a la comunidad universitaria, establecido por el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, finalizó el 5 de noviembre de 2024. Los comentarios recibidos sobre la propuesta de reforma fueron conocidos y discutidos en el seno de la Comisión de Investigación y Acción Social.
5. El procedimiento en estudio es de reciente data y fue construido utilizando como modelo el establecido para el nombramiento del contralor o contralora de la Universidad de Costa Rica. Además, contó con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica para fortalecer aspectos técnicos y jurídicos.
6. Los ajustes propuestos en los apartados 6 y 8 buscan proponer la difusión de las vacantes de los puestos de dirección de los medios de comunicación social universitarios, así como brindar un plazo razonable para la presentación de las postulaciones y la presentación de la documentación requerida por la Oficina de Recursos Humanos para validar el cumplimiento de los requisitos asociados al cargo.

ACUERDA

Aprobar la reforma a los apartados 6 y 8 del procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación



Comunicado R-375-2024
Página 3 de 3

social de la Universidad de Costa Rica, que se encuentra anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, según se presenta a continuación:

6.- Publicación del aviso o cartel

La Dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente. Lo anterior se informará a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se abra el concurso público y se continúe con las etapas del proceso. Dicha publicación deberá circular en dos medios de comunicación social nacional, en donde al menos uno de ellos forme parte del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.
(...)

8.- Postulaciones

Quienes se postulen deben presentar, durante los diez días hábiles indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. Al entregar la documentación, cada postulante debe indicar un medio electrónico para recibir comunicaciones oficiales. La Oficina de Recursos Humanos entregará un comprobante de recepción de los documentos.

La Oficina de Recursos Humanos puede corroborar la autenticidad de la información que considere pertinente o, en caso de duda, solicitar más información.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Consejo Universitario
Archivo